



EDICTO EMPLAZATORIO
Artículo 140 Ley 1708 de 2014

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES INMUEBLES objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, según los certificados de registros de instrumentos públicos correspondientes, así como a LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del proceso identificado con el CUI No. 54-001-31-20-001-2017-00012-00 (Radicado en la Fiscalía con el No. 11932 E.D.), siendo AFECTADOS: ROSA MARÍA CASTELLANOS CEDAS C.C. No. 30.205.414 de Barbosa; OLGA ISABEL PEÑA SÁNCHEZ C.C. No. 30.204.139 de Barbosa; GRACIELA PARDO C.C. No. 28.479.101 de Vélez; CARLOS SAÚL AGUILAR MENESES C.C. 91.360.674 de Landázuri; CARMEN OLIVA AGUILAR BARRERA C.C. 40.019.947 de Tunja (q.e.p.d.) y/o sus herederos; DIEGO FERNANDO RÍOS ÁLVAREZ C.C. 1.100.950.602 de San Gil; ELVIRA BARBOSA de ÁVILA C.C. No. 24.040.477 (q.e.p.d.) y/o sus herederos; COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA "COOMULDESA LTDA" NIT. 890.203.225-1. Dentro del cual, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, mediante Auto de marzo 28 de 2017 y con fundamento en los artículos 35 y 137 de la Ley 1708 de 2014, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, como consecuencia lógica de la RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO de marzo 6 de 2017 proferida por la Fiscalía 39 Seccional adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Extinción del Derecho de Dominio, sobre los inmuebles objeto de la presente acción constitucional, según los Certificados de Libertad y Tradición de los inmuebles con MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. 324 – 46497 con cédula catastral 68077010002070010000; 324 – 57266 con cédula catastral 68077010002070012000; 324 – 47364 con cédula catastral 68077010002070013000; 324 – 48514 con cédula catastral 68077010002070015000; 324 – 58706 con cédula catastral 68077010003520009000; 324 - 75464 y 324 – 75465 los cuales se desprenden del FMI 324 – 43697 con cédula catastral 680770100000000600024000000000 expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Vélez Santander, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del requerimiento proferido por la Fiscalía 39 Seccional adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías Especializadas de Extinción del Derecho de Dominio, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan:

- **Matrícula No. 324 – 46497** con cédula catastral 68077010002070010000; Calle 5 A carrera 4 casa 1 del Barrio VILLA PAZ de Barbosa - Santander.
- **Matrícula No. 324 – 57266** con cédula catastral 68077010002070012000; Calle 5 A No. 4 - 05 y/o Calle 5 con carrera 4 casa 3 del Barrio VILLA PAZ de Barbosa - Santander.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

- **Matrícula No. 324 – 47364** con cédula catastral 68077010002070013000; Calle 5 A carrera 4 casa 4 del barrio **VILLA PAZ** de Barbosa - Santander.
- **Matrícula No. 324 – 48514** con cédula catastral 68077010002070015000; Calle 5 A carrera 4 casa 6 del Barrio **VILLA PAZ** de Barbosa – Santander.
- **Matrícula No. 324 – 58706** con cédula catastral 68077010003520009000; Transversal 2 No. 5 C – 126 – 128 - 130 del Barrio **JOSÉ ANTONIO GALÁN** de Barbosa – Santander.
- **Matrícula No. 324 - 75464 y 324 – 75465** los cuales se desprenden del **FMI 324 – 43697** con cédula catastral 680770100000000600024000000000, Calle 2 No. 9 – 59 – 61 - 65 de Barrio **GAITÁN** de Barbosa – Santander.

Lo anterior, en cumplimiento al Auto de junio 12 de 2017 y conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se fija el Presente **EDICTO**, en lugar visible de la **SECRETARÍA**, por el término de **cinco (5) días hábiles** y se expide copia para su publicación en la **página Web de la Fiscalía General de la Nación**, en la **Página Web de la Rama Judicial** (Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en **un periódico de amplia circulación nacional** y para su difusión en una **radiodifusora o cualquier otro medio** con cobertura en la ciudad de Barbosa – Santander, donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, hoy catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017). Siendo las ocho (08:00) horas.

ADVERTENCIA: SI LOS EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se les hace saber que el proceso continuará con la Intervención, del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, HOY CATORCE (14) DE JUNIO DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2017 SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DIA.

WALTER DAVID HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Oficial Mayor